

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 30-2022

FECHA: 25 DE MAYO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 30. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno. Punto cinco. Solicitud de licencia por motivos personales de Técnico UACI.**

Punto seis. Solicitud de autorización y apoyo para participar en capacitación de Recursos Humanos. Punto siete. Proyecto del Plan de Difusión del Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto ocho. Propuesta de actividad formativa seminario-taller, relativo al fortalecimiento de competencias técnicas para la investigación de actos contrarios a la ética gubernamental. Punto nueve. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la SIGET, ISTA, INSAFORP, y de las Alcaldías Municipales de Panchimalco, Anamorós y Santo Tomás. Punto diez. Varios. Punto once. Informes. PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Los miembros del Pleno revisan el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente hace saber que con fecha dieciocho de mayo del presente año, se recibió nota suscrita por el licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno, mediante la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales, para asistir a entrevista que le ha sido requerida por la Defensoría del Consumidor, por dos horas del día once de veinte de mayo del presente año, en horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. *En este estado,* el licenciado Marcos Antonio Campos Rosales *se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de



que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia con efecto retroactivo en los términos solicitada, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11,18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese, de forma retroactiva, licencia con goce de sueldo por motivos personales al licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno**, por dos horas del día veinte de mayo del presente año, en horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno, a las diez horas.* **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES DE TÉCNICO UACI.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibió nota suscrita por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite para consideración del Pleno, solicitud de licencia firmada por la licenciada _____, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el visto bueno del Gerente General Administrativo y Financiero, por medio de la cual solicita licencia para atender diligencias personales fuera del país así: i) con goce de sueldo, los días veinticuatro, veintisiete y veintiocho de



licenciada _____, jefa de Recursos Humanos, a través del cual solicita autorización y apoyo para participar en el Congreso de “Top Leaders in R 2022”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, Colombia, los días ocho y nueve de septiembre del presente año, con un costo de participación más impuestos de un mil setenta y tres 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,073.50). Por lo cual, solicita al Pleno autorización para cubrir el citado costo de participación y la licencia para asistir a dicho evento del día siete al nueve de septiembre del presente año; y por su parte cubriría el costo del boleto aéreo, hospedaje y la alimentación que no esté contemplada dentro del costo del congreso. Lo anterior, con la finalidad de actualizar sus conocimientos en relación a las tendencias de la Gestión del Talento Humano, dado los nuevos retos que se enfrentan posterior a la pandemia del Covid-19, a efecto que le permitan contribuir de mejor manera en los temas de desarrollo organizacional, mejora del clima y la cultura institucional. Anexa correo de invitación al evento de capacitación, y un brochure conteniendo el listado de ponentes y el programa del congreso. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que este Tribunal no cuenta con una política para sufragar capacitaciones fuera del país y consecuentemente no se tiene designado un presupuesto institucional para ello. Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Pleno, exceptuando al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, quien señala que si bien está de acuerdo en sufragar capacitaciones al personal, no está de acuerdo en que el tribunal costee este tipo de eventos, en primer lugar, ya que no es una capacitación per se, sino más bien son conferencias; en segundo lugar, el fondo puede utilizarse para realizar una



capacitación completa en el país; y por último, este tipo de acciones puede fomentar el turismo a través de misiones oficiales; consideran que la temática de dicha capacitación está relacionada directamente con las funciones que desempeña la jefa de Recursos Humanos, además, que adquirirá conocimientos de latitudes internacionales en el tema y las pondrá en práctica en el quehacer institucional, decide sufragar el treinta por ciento (30%) del costo de participación de citada capacitación, correspondiente a la cantidad de trescientos veintidós 05/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$322.05), y conceder la licencia solicitada para asistir a la misma. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, **ACUERDAN: 1°) Autorízase a la licenciada**

, jefa de Recursos Humanos, participar en el Congreso de “Top Leaders in R 2022”, a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín, Colombia, los días ocho y nueve de septiembre del presente año; 2°) Autorízase sufragar con fondos del presupuesto de este Tribunal, el treinta por ciento (30%) del costo total del Congreso de “Top Leaders in R 2022” de \$1,073.50, correspondiente a la cantidad de trescientos veintidós 05/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$322.05) y; 3°) Concédese misión oficial y licencia con goce de sueldo a la licenciada

, jefa de Recursos Humanos, para participar en dicha capacitación en la ciudad de Medellín, Colombia, por tres días, período comprendido del siete al nueve de septiembre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN DEL BUZÓN DE



QUEJAS Y SUGERENCIAS. El señor Presidente hace saber que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibió memorando 131-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica y Coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto, a través del cual envía memorando suscrito por la jefa de la Unidad de Comunicaciones y Coordinadora de la Comisión de Comunicaciones, mediante el cual remite el “Plan de Difusión del Buzón de Quejas y Sugerencias”, para revisión del Pleno, en cumplimiento del Acuerdo N.º 20-TEG-2022 de fecha once de mayo del presente año. Expone la jefa de la Unidad de Comunicaciones que dicho Plan cuenta con el aval de la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, debido a que se desarrollaron tres reuniones en las que participaron los integrantes de la citada Comisión y de la Comisión de Comunicaciones, para discutir y avalar la propuesta. Agrega, que dicho Plan ha sido homologado con el Instructivo del Buzón, el cual se encuentra en elaboración por parte de la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, siendo parte de ello el nombre que se somete para la aprobación del Pleno, ya que se ha ampliado a no solamente la recepción de quejas, sino también a sugerencias por parte de las personas usuarias, tanto del servicio interno como externo. Que una vez aprobado el citado Plan de Difusión, se procederá a implementarlo por los diversos canales disponibles. A requerimiento del Pleno, en este estado la jefa de la Unidad de Comunicaciones remite por correo electrónico institucional el listado de las observaciones realizadas al citado Plan por el Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA) y la Comisión de Prevención, el cual se adjunta como soporte de acta. Una vez revisado y discutido el documento presentado, los miembros del Pleno le realizan varias modificaciones y estiman pertinente tener por recibido el



proyecto del Plan de Difusión del Buzón de Quejas y Sugerencias e instruir la incorporación de las modificaciones en el texto. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el proyecto del Plan de Difusión de Quejas y Sugerencias, al cual se le realizan las siguientes modificaciones:** incluir en el objetivo general, la recepción de quejas tanto de las personas usuarias como del personal institucional, sobre el servicio que presta la institución, e incorporarlo también en el objetivo específico, además, no se accede a la propuesta de montaje del buzón por lo que deberá mantener en el mismo lugar donde está ubicado; **2º) Instrúyese a la jefa de la Unidad de Comunicaciones,** incorporar las modificaciones realizadas al documento en referencia, y remitirlo a consideración del Pleno y; **3º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas,** incorporar una pestaña o soporte al Buzón de Quejas y Sugerencias, para colocar los formularios para facilitarle al personal y los usuarios la interposición de quejas y sugerencias. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Comunicaciones y a la Coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. PROPUESTA DE ACTIVIDAD FORMATIVA SEMINARIO-TALLER, RELATIVO AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACTOS CONTRARIOS A LA ÉTICA GUBERNAMENTAL.**

El señor Presidente hace saber que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibió memorando 023-Ins-UEL-2022, a través del cual la Coordinadora de Instrucción informa que, en seguimiento a las propuestas de apoyo formativo del Proyecto de Pro-Integridad Pública a este Tribunal, con el equipo consultor se ha concluido el diseño y la elaboración del programa formativo Seminario-Taller:



“Fortalecimiento de competencias técnicas para la investigación de actos contrarios a la ética gubernamental en la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador del Tribunal de Ética Gubernamental”. Dicho programa formativo será impartido a instructores, colaboradores y técnicos jurídicos de este Tribunal, sumando en total treinta y siete (37) participantes entre el personal técnico jurídico, los facilitadores y personal de apoyo. Agrega la Coordinadora de Instrucción en su memorando, que el mismo se impartirá en modalidad presencial en la sala de capacitaciones de este Tribunal, los días 14, 16, 21 y 23 de junio, y el 1 de julio, todos del año 2022, en jornadas de 8:00 a.m. a 16:00 p.m., exceptuando la última jornada en la que tendrá ocasión la graduación, respecto de la cual el Proyecto de Pro-Integridad Pública apoyará su realización en instalaciones privadas. Además, que los facilitadores de la capacitación serán expertos en investigación y materia anticorrupción. Adjunta propuesta de carta didáctica que incluye los contenidos y estrategias didácticas y demás términos de ejecución del citado programa formativo, para consideración del Pleno. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente tenerla por recibida y remitirla a la jefa de la Unidad de Ética Legal para su conocimiento y observaciones. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la propuesta del diseño y elaboración del programa formativo Seminario-Taller: "Fortalecimiento de Competencias Técnicas para la Investigación de Actos Contrarios a la Ética Gubernamental, en la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sancionador del Tribunal de Ética Gubernamental", presentada por la Coordinadora de Instrucción y; 2º) Instrúyese a la Secretaria General remitir a la jefa de la Unidad**



de Ética Legal el documento en referencia, para su conocimiento y observaciones. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Instrucción y a la Secretaría General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA SIGET, ISTA, INSAFORP, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE PANCHIMALCO, ANAMORÓS Y SANTO TOMÁS.** El señor Presidente comunica que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota de fecha tres de mayo de dos mil veintidós, suscrita por el Gerente Administrativo de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), recibida con fecha veinte de mayo del presente año; ii) Nota con referencia CEG-00-003-22 de fecha nueve de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Gerente de Recursos Humanos del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), recibida con fecha diecinueve de mayo del presente año. Anexa acuerdo de nombramiento N°. 250 por parte de la autoridad y acta de juramentación; iii) Nota con fecha diecisiete de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), recibida con esa misma fecha; iv) Correo electrónico de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintidós, suscrito por la jefa de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, departamento de San Salvador, recibido con esa misma fecha; v) Nota de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Anamorós, departamento de La Unión, recibida con esa misma fecha mediante correo electrónico. Anexa nómina de empleados municipales y certificación de acuerdo municipal número cinco del acta número





diez del presente año, relativo al nombramiento de miembros de la Comisión por parte de la autoridad; vi) Nota de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, suscrita por el Oficial de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, departamento de San Salvador, recibida con fecha diecinueve de mayo del presente año. Anexa certificación de acuerdo municipal número cuatro del acta número siete del presente año, relativo al nombramiento de miembros de la Comisión por parte de la autoridad; y vii) Acta de escrutinio final de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos, de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de Santo Tomás, el Oficial de información de esa misma municipalidad y por un observador designado por el Tribunal de Ética Gubernamental, recibida con fecha diecisiete de mayo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los servidores públicos que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a partir de esta fecha, a los licenciados**

, jefe interino del departamento de Talento Humano, y

, Asesora Jurídica interina de la Gerencia Legal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia General de Electricidad y



Telecomunicaciones (SIGET), por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados _____ y _____, hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el dieciocho de febrero de dos mil veintitrés; **2°) Tiénese por nombrado, por el periodo de tres años a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, al licenciado _____, Analista II de la UACI, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por parte de la autoridad; 3°) Tiénese por nombrada a partir del nueve de mayo de dos mil veintidós, a la licenciada _____, jefe de Unidad, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte de la autoridad, en sustitución del ingeniero _____; hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el catorce de julio de dos mil veintidós; 4°) Tiénese por electos a partir del nueve de mayo de dos mil veintidós, a la arquitecto _____, y al licenciado _____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte de los servidores públicos, en sustitución de la ingeniera _____ y del arquitecto _____, hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el veintidós de agosto de dos mil veintidós; 5°) Reelíjese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas _____, Gerente de**

Recursos Humanos y _____, **Gerente Legal**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por parte del Tribunal; **6°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del diecisiete de mayo del dos mil veintidós, a los ingenieros** _____ y _____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por parte de la autoridad; **7°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados** _____, **jefe de Recursos Humanos,** y _____, **jefe de Unidad Jurídica**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; **8°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del diecinueve de mayo de dos mil veintidós, a las licenciadas** _____, **Gerente General,** y _____, **jefa de la Unidad de Desarrollo Humano Integral**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, departamento de San Salvador por parte de la autoridad; **9°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Panchimalco, departamento de San Salvador,** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del

Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 10°) **Tiénese por nombrados por el periodo de tres años, a partir del cinco de mayo de dos mil veintidós, a los licenciados** _____, **Representante de la Unidad de la Mujer, y** _____, **Delegado de Proyección Social**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Anamorós, departamento de La Unión, por parte de la autoridad; 11°) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados** _____, **jefe de Recursos Humanos, y** _____, **Encargada de Cuentas Corrientes**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Anamorós, departamento de La Unión, por parte del Tribunal; 12°) **Requírese al Concejo Municipal de la Alcaldía de Anamorós, departamento de La Unión**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 13°) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados** _____, **jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y** _____, **jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; 14°) **Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del dieciséis de febrero de dos mil veintidós,**



a los licenciados _____, Oficial de Acceso a la Información Pública, y _____, Asistente de Sindicatura, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad; **15°) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del dieciséis de mayo de dos mil veintidós, a los señores _____ e _____**; como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos; y **16°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 101. Autorización de Descargo de treinta y un (31) Computadoras del Inventario Institucional.** El señor Presidente hace saber que con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero, a través del cual remite el Acta de Constatación Física de Computadoras que pueden Descargarse del Inventario Institucional, de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, suscrita por el Gerente General de Administración y Finanzas, con funciones de Encargado de Activo Fijo, y el jefe de la Unidad Financiera Institucional, en presencia del Auditor Interno. En dicha acta se relaciona que, después de haber constatado que las 36 computadoras fueron sustituidas por nuevas, pero que 31 de las mismas no serán utilizadas por personal de las diversas Unidades Organizativas del TEG, se determinó que pueden descargarse o darse de baja, lo cual se resume en la forma siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor Contable
31	Computadoras de escritorio que pueden descargarse (Anexo 1)	\$ 29,730.78	\$ 26,757.70	\$ 2,973.08
5	Computadoras de escritorio, que pueden utilizar diversas Unidades (Anexo 2).	\$ 4,895.28	\$ 4,405.75	\$ 489.53
TOTAL		\$ 34,626.06	\$ 31,163.45	\$ 3,462.61

Por lo cual, de conformidad a lo establecido en el Romano VI. PROCEDIMIENTOS, numeral 10 -Descarga o Baja de Bienes-, del Manual de Control del Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental, se recomienda al Pleno, lo siguiente: "I. Autorizar el descargo de treinta y una (31) computadoras de escritorio, por un valor contable de dos mil novecientos setenta y tres 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,973.08), detallado en el anexo 1 adjunto al acta. II. Autorizar la donación a instituciones públicas o municipalidades, de las computadoras que a criterio de los interesados puedan utilizarse. Así también, en dicha acta se hace constar lo siguiente: 1) Se modificó el listado de computadoras presentado inicialmente a consideración del Pleno, porque se encontraron algunos errores en la codificación y características de las mismas. 2) Es necesario que el Encargado de Activo Fijo, identifique mediante una viñeta, las computadoras que ya fueron descargadas con anterioridad, porque dicha situación originó atraso en la verificación actual. 3) Se solicitó a la Encargada de Recepción de Denuncias, de la Oficina Regional de San Miguel, que confirmara mediante correo electrónico, la existencia y ubicación de tres computadoras asignadas a dicha Oficina, que fueron sustituidas por otras nuevas. 4) Se obtuvo el apoyo de la Unidad de Informática, para que identificara y verificara las condiciones técnicas de cinco (5) computadoras que pueden seguir utilizándose, y en consecuencia, se puede postergar la fecha de descargo de las mismas. Adjunta Anexo 1 -Listado de



computadoras que pueden descargarse-, y Anexo 2 -Listado de computadoras que pueden utilizar diversas Unidades-. Habiendo verificado y analizado la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden autorizar el descargo del inventario del TEG de las treinta y uno (31) computadoras relacionadas en el Acta de Verificación y en el Anexo 1, por el correspondiente valor contable de \$2,973.08, no así las restantes cinco (5) computadoras, por considerar que pueden seguirse utilizando en la institución. Por otro lado, deciden instruir al Gerente General de Administración y Finanzas lo siguiente: realizar las gestiones para identificar tres centros escolares públicos que tengan interés y necesidad, con el apoyo de las jefaturas de las Unidades de Recursos Humanos y de Divulgación y Capacitación, a efecto de donar el citado equipo informático autorizado a ser descargado del inventario institucional, y remitirlo a consideración del Pleno. Adicionalmente, los miembros del Pleno estiman pertinente incorporar en cada computadora a donar un curso de ética sencillo y en formato amigable, que incluya las infracciones éticas dirigido a niños, y un curso de ética para maestros. Por otro lado, el Gerente General informa que varios ministerios del órgano ejecutivo no mostraron interés para que se les donara la planta eléctrica y la subestación descargada del inventario institucional; sin embargo, el director del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) realizó este día vista in situ a este Tribunal y ha manifestado su interés para que le sean donados dichos bienes u otros equipos que a la fecha están descargados del inventario institucional, pues dicho Instituto imparte cursos especializados a los estudiantes para la reparación de equipos técnicos. Por lo cual, de conformidad con el Romano VI. PROCEDIMIENTOS, numeral 10 -Descarga o Baja de Bienes-, del Manual de



Control del Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental, y los arts. 10, 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida el Acta de Constatación Física de Computadoras que pueden Descargarse del Inventario Institucional, y Anexos 1 y 2,** de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós; **2º) Autorízase el descargo del inventario del Tribunal de Ética Gubernamental, de treinta y uno (31) computadoras** por un valor contable de dos mil novecientos setenta y tres 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,973.08), detalladas en el Anexo 1 adjunto al acta y; **3º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas lo siguiente:** realizar las gestiones para identificar tres centros escolares públicos que tengan interés y necesidad, con el apoyo de las jefaturas de las Unidades de Recursos Humanos y de Divulgación y Capacitación, para efecto de donar el citado equipo informático autorizado a ser descargado del inventario institucional, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero y Encargado de Activo Fijo, jefaturas de las Unidades Financiera Institucional, de Recursos Humanos y de Divulgación y Capacitación, y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Revisión del “Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el procedimiento administrativo sancionador de la LEG”.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la Coordinadora de Instrucción, a quien le preguntan sobre el alcance del “Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el procedimiento administrativo sancionador de la LEG”, a efecto de ajustarlo a la realidad de los recursos de que dispone el TEG. La Coordinadora de Instrucción expone que las reformas realizadas al citado



Protocolo y su vigencia es bien concreta, se relacionaron dos acciones: las medidas de atención y las medidas de protección a las personas denunciantes y testigos en los procedimientos administrativos sancionadores, a los cuales se les aplique el régimen de protección, y entre las acciones de atención se encuentra la de brindar o gestionar transporte y alimentación, y disponer de los primeros auxilios psicológicos. El señor Presidente manifiesta que transporte institucional no se podría brindar a los anteriores, a lo cual la Coordinadora de Instrucción manifiesta que el transporte aplicaría únicamente a los denunciantes y testigos que se haya comprobado que tiene vulnerabilidad y riesgo o peligro en sus derechos fundamentales, y si se le aplica el régimen se les concederían las medidas de atención y protección relacionadas en el Protocolo. El señor Presidente expresa que cuando se aplica el régimen, ante la petición de brindar transporte, no se les va a dar automáticamente, sino que serán analizados dependiendo de los hechos o las circunstancias de peligro o riesgo en la cual se amparen al régimen, y se va a verificar la posibilidad de facilitarles transporte, y en esa misma línea el tema de alimentación y de primeros auxilios psicológicos. Con respecto a las medidas de protección establecidas en el citado Protocolo, la Coordinadora de Instrucción manifiesta que se refieren a la reserva de identificación y resguardo de los datos personales del testigo o denunciante, y rendir la declaración testimonial por cualquier medio que estuviere disponible. Agrega, que actualmente se encuentra trabajando en una guía del proceso a seguir paso a paso con respecto a la aplicación de las medidas de atención y de protección, desde la coordinación del ingreso a las instalaciones del TEG del testigo y denunciante, y que dicha actividad y la preparación de la logística le



corresponde al Instructor. Que incluye también la agenda de trabajo, y un desarrollo del paso a paso de los artículos del Protocolo que necesitan mayor contenido para que los involucrados sepan lo que deben hacer, y aplicable a las necesidades del TEG. El señor Presidente pregunta sobre quienes conocen la identidad de la persona testigo o denunciado con medidas de protección, y la Coordinadora de Instrucción responde que el Pleno, el instructor y los integrantes de la Comisión de Medidas de Atención y Protección son los que tienen conocimiento. Que el defensor público no debería pedir conocer la identidad del testigo o denunciado protegido, debe confiar que el Pleno lo ha identificado, y las preguntas que realice al testigo no puede ir encaminadas a revelar su identificación (Art. 247 Código Penal), que las preguntas llevan su matiz, y el testigo deberá matizar la forma de su narrativa pues el mismo puede autorevelarse. El señor Presidente pregunta que en caso que el denunciante manifieste que tiene temor de presentar la denuncia, y no quiera venir al Tribunal ni enviar correo, cuál sería el procedimiento a seguir; a lo cual la Coordinadora de Instrucción responde que en ese caso se coordinarían los integrantes de la Comisión de Medidas de Atención y Protección para interceptar a la persona. La Coordinadora de Instrucción expresa que la Guía de implementación del Protocolo que se está elaborando con el apoyo de Pro-Integridad Pública, incluye la reforma a varios artículos del Protocolo, entre ellos que no se va a revelar la identidad de la persona protegida una vez fenecido el procedimiento administrativo sancionador, y que se relacione la existencia de una Guía de Implementación del Protocolo. Añade que se van a reunir con el equipo técnico de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, para conocer su experiencia en el tratamiento a



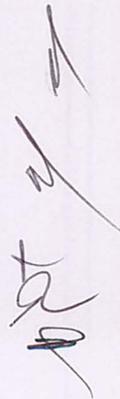
los testigos protegidos, en la evaluación de los mismos, y sobre los criterios para atender las solicitudes para ampararse al régimen. Que se ha coordinado la próxima reunión para el día seis de junio del presente año, para continuar con la elaboración de la Guía de implementación del citado Protocolo, con el apoyo de la doctora Cardona y el proyecto de USAID, y a requerimiento del Pleno se compromete a presentarlo al plazo máximo del día viernes diez de junio del presente año.

11.2 Informe de presentación de escrito ante Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia 00003-22-ST-COPA-2CO/3-PA-22. El señor Presidente expresa que con fecha dieciocho de mayo del presente año, se recibió memorando 124-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, a través del cual informa -en síntesis- que a las catorce horas y cinco minutos de ese mismo día presentó escrito, en su carácter de apoderada general judicial con cláusulas especiales de la institución, en el cual se contestaron los traslados conferidos a través de la resolución emitida a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil veintidós, por el Juez Segundo de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santa Tecla, en el proceso judicial con referencia 00003-22-ST-COPA-2CO/3-PA-22, promovido por la señora Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez. Adjunta copia del citado escrito recibido. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la Asesora Jurídica, quien expone en detalle el citado informe y responde a las preguntas efectuadas por el Pleno.

11.3 Informe de notificación de sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo con referencia 125-2017, y del recibo de expediente administrativo con referencia 10-O-13. El señor Presidente expresa que con fecha veinte de mayo del presente



año, se recibió memorando 126-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, a través del cual informa -en síntesis- que a las nueve horas y treinta minutos de ese mismo día recibió la esquila de notificación de la sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el proceso judicial con referencia 125-2017, a las once horas y cuarenta y nueve minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno, vinculada con la impugnación de los actos administrativos pronunciados por este Tribunal en el procedimiento sancionador con referencia 10-O-13. Asimismo, hace constar que ese mismo día se notificará a la Jefa de la Unidad de Ética Legal y al Encargado del Registro de Sanciones sobre la sentencia definitiva antes relacionada. Así también, la Asesora Jurídica en dicho memorando hace saber que recibió el oficio sin número, suscrito por la Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual remite físicamente cinco (5) piezas originales del expediente administrativo con referencia 10-O-13. Anexa copia de los documentos antes relacionados. Una vez revisada la documentación presentada por los miembros del Pleno, y estando presente la Asesora Jurídica, expone en detalle el citado informe y responde a las preguntas efectuadas por los anteriores. **11.4 Propuesta de escrito de contestación de demanda del proceso abreviado con referencia 00318-21-ST-COPA-2CO/ 262-PA-21, e informe de presentación de escrito en referencia.** El señor Presidente expresa que con fecha veinte de mayo del presente año, se recibieron los memorandos 125-AJ-2022 y 128-AJ-2022, suscritos ambos por la Asesora Jurídica. A través del primer memorando en referencia, envía propuesta del escrito de contestación de demanda en el proceso abreviado contencioso administrativo con referencia 00318-21-ST-COPA-2CO/262-PA-21, promovido por





la señora Ana Carolina Galeano Pérez, ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, para su respectiva revisión y aprobación, cuyo plazo para la presentación de ese escrito vence el día veinte de mayo de dos mil veintidós. Y mediante el segundo memorando en mención, la Asesora Jurídica informa que a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de ese mismo día presentó, en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del Pleno del TEG, escrito de contestación de demanda en el referido proceso abreviado, ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla. Adjunta copia de dicho escrito con el sello de presentado. Los miembros del Pleno expresan que el día veinte de mayo del presente año revisaron la propuesta del escrito de contestación de la demanda en referencia, presentada por la Asesora Jurídica, y expresaron su conformidad con el contenido del mismo. **11.5 Informe sobre una notificación de resolución pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en relación con el proceso con referencia 472-2016.** El señor Presidente expresa que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibió memorando 130-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, a través del cual informa -en síntesis- que a las quince horas con tres minutos de ese mismo día, se recibió una notificación de la resolución de fecha uno de abril de dos mil veintidós emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Sistema de Notificación Electrónica de la Corte Suprema de Justicia (SNE), en la Cuenta Electrónica Única (CEU) del TEG, referida al proceso con referencia 472-2016, promovido por la señora Rosibel Paredes Caballero, en contra de los actos administrativos dictados por este



Tribunal en el procedimiento sancionatorio con referencia 96-A-14. Adjunta notificación de la resolución antes relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, y estando presente la Asesora Jurídica, a requerimiento del Pleno expone en detalle el citado informe y responde a las preguntas efectuadas por los mismos. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto seis del acta por haber sido acordado con cuatro votos, sin el voto del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

